

**PRIMERAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL**  
**30, 31 de mayo y 1 de junio del 2007**  
**La Falda - Córdoba**

**Mesa temática 3: Las condiciones materiales de vida (siglos XVI-XX)**

**Autor:** Martín L. E. Wasserman

**Inserción Institucional:** Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

**Situación de revista:** Estudiante de la carrera de Historia.

**Dirección particular:** Pje. Facundo 550, Capital Federal (C.P: C1408GMF). E-mail: martinwasserman@hotmail.com

**Dirección Institucional:** Puán 480, 3° Piso (Depto. de Historia), Capital Federal (C1406CQJ). E-mail: histdep@filo.uba.ar

**Título:**

**La materialidad como condición. Una aproximación a las alteraciones en las relaciones productivas y las condiciones objetivas en Potosí durante las reformas toledanas**

**Resumen:**

El presente trabajo se propone iniciar la discusión historiográfica con una sugerencia: la de adentrarse en la complejidad de las “condiciones materiales” como concepto.

Las *condiciones materiales*, en tanto determinaciones objetivas, se erigen como condicionamientos centrales de toda dinámica social, y son constitutivas de ésta. Postulan de esa manera la centralidad de las relaciones productivas como espacio en el que despliegan su materialidad y sus mediaciones sobre la *socialidad*, habilitando con ello al desenvolvimiento de representaciones, aspectos políticos, culturales, y demás formas y figuras sociales tal vez no inmediata pero sí tácitamente vinculadas a la producción.

Las condiciones materiales, en su dinámica compleja, ofrecen por ello al historiador un elemento medular para el razonamiento de la lógica que guía al movimiento social, económico, político y cultural de un espacio y un período determinados.

Las reformas toledanas, impulsadas en la región potosina, se inscriben en un proceso histórico social que ofrece conglomerados de transformaciones sobre las condiciones objetivas de producción en el espacio minero en particular, y en el económico en general. Su significación excede al movimiento compulsivo de fuerza de trabajo, que se nos presenta en un primer plano e inmediatamente; también trasciende a la regulación

que impone sobre la dinámica encomendera: sus implicaciones sustanciales sobre la configuración social estriban en una modificación de las condiciones materiales u *objetivas*, realizadas a través de un doble movimiento por medio del cual la intervención de lo político y lo superestructural en el terreno productivo pervive y se agudiza desde las políticas estatales, a la vez que el espacio estructural de las relaciones de producción adquiere primacía en las determinaciones a tomar. Un doble movimiento que devela, a través de su propia dinámica, que la relación entre lo económico y lo político sólo es posible en la medida en que ambas esferas adquieren progresivamente una autonomía relativa, cuya manifestación nos la ofrece un trabajo voluntario y asalariado con creciente importancia.

De esta manera, las reformas toledanas adquieren su pleno significado cuando observamos la lógica sistémica en la que intervienen, contribuyendo con su presencia a la modificación de las condiciones materiales que determinan el curso de aquella lógica, y generando consecuentemente (entre otros cambios), alteraciones en las representaciones que de sí misma posee la población trabajadora nativa, en consonancia con los cambios sufridos en sus condiciones objetivas o *materiales* de producción.

El período, ubicado hacia el último tercio del siglo XVI, ofrece en la región minera referida una serie de problemáticas que competen a la Historia Social, y cuya riqueza se evidencia en numerosos trabajos historiográficos, entre los cuales pueden resaltar obras de Carlos S. Assadourian y demás historiadores que han aportado a la interpretación de este proceso. La propuesta del presente trabajo es retomar aquellas interpretaciones a la luz de las condiciones materiales u *objetivas* como ejes del análisis sobre dicho proceso.

### **La materialidad como condición.**

#### **Una aproximación a las alteraciones en las relaciones productivas y las condiciones objetivas en Potosí durante las reformas toledanas**

#### **El condicionamiento material**

Si debemos remitirnos al problema de las “condiciones materiales” y a su necesaria intervención histórica, será conveniente partir por la complejidad constitutiva del *condicionamiento material*, que otorga a nuestro entender la significación histórica de todo proceso.

¿De qué hablamos cuando nos remitimos a las *condiciones materiales de vida*? Una *condición* implica necesaria e históricamente una *mediación*, una determinación *objetiva*. Esto es: una circunscripción que *limita* a la subjetividad (o que la *condiciona*, para emplear un término morfológicamente más acorde al concepto), estableciendo relaciones entre el sujeto y su *externalidad* a partir de la diferenciación que entre sujeto y no-sujeto genera la frontera establecida por la *determinación*. Y en tanto límite que determina al actuar subjetivo, esa limitación objetiva constituye ontológicamente al sujeto histórico, determinando así su historicidad. Los límites demarcados por las condiciones objetivas determinan la forma histórica que posee el sujeto y su accionar como actor social. De esta manera, para detentar un carácter histórico (y para constituirse subjetivamente), el sujeto necesita de límites que lo condicionen y que le impongan fronteras con respecto a lo que le es externo. Y a esta externalidad la encontramos en lo que podríamos denominar el *objeto condicionante*. Éste está constituido, ni más ni menos que por el propio sujeto que, puesto como lo otro de sí mismo, en tanto su *forma negada*, despliega su inherencia histórica, mediándose a sí mismo a través de aquella. Así, el sujeto histórico desarrolla sus propias determinaciones, sus propios *condicionamientos*, que le darán una forma subjetiva determinada y no otra. Con esto evidenciamos asimismo que el condicionamiento material, que se nos presenta históricamente como algo ajeno y externo al sujeto determinado, no escapa a la *internalidad* (es decir, no escapa a las leyes internas) de ese sujeto históricamente condicionado, dado que es éste quien con su propio accionar subjetivo produce sus propias condiciones objetivas. El límite o la frontera que impone el condicionamiento material en calidad de objeto condicionante, se verifica en la particularidad de cada acto social y en la singularidad de cada proceso histórico.

Nos enfrentamos entonces con *condiciones materiales* cuando hablamos de *determinaciones objetivas*. ¿Dónde nos es posible encontrar esas determinaciones objetivas que, siendo externas al sujeto histórico, le son no solamente propias sino incluso producto de su actuar social? Las condiciones materiales no pueden presentárenos históricamente sino a través de las formas históricas de propiedad. Las *formas de propiedad*, en tanto determinaciones objetivas (o condicionamientos materiales), median, limitan, a la subjetividad plena, tornándola social e histórica. No hay sujeto histórico por fuera de su inscripción en formas de propiedad dadas. Aquí se evidencia el carácter *necesario* del condicionamiento material, en la medida en que es constitutivo del carácter histórico de toda sociedad. Puede plantearse entonces que la

particularidad histórica de cada proceso histórico, aquello que lo torna único o que lo *historiza* –otorgándole aparentalmente las cualidades propias de una *contingencia*- es una particularidad histórica dada por las formas de propiedad que delimite a cada proceso, asignándole una forma singular a cada actuar subjetivo y diferenciándolo de procesos ubicados históricamente bajo otras formas de propiedad que otorguen otros límites y moldeen con otras formas al accionar subjetivo y a sus procesos. Cada proceso histórico, cada acto que lo compone, adquiere su particularidad histórica en las mediaciones que le asignan las *relaciones sociales de producción* inherentes a las formas de propiedad en las que ese proceso y ese acto se inscriben. Debemos remitirnos entonces a las relaciones sociales de producción y a sus formas de propiedad para ver cómo se condiciona materialmente la vida social en un proceso histórico determinado.

De esta manera, podemos afirmar que cuando hablamos sobre *condiciones materiales de vida* es útil remitirnos a las formas de propiedad que conducen a una totalidad social a desplegarse históricamente a través de contradicciones internas determinadas. Como ya hemos establecido, el condicionamiento objetivo que imponen las formas de propiedad a las relaciones sociales de producción es el determinante material que orienta la vida social en todo proceso histórico. Así, las formas de propiedad, en tanto complejo de relaciones sociales, determinan a la sociedad que las ha creado, imprimiéndole de ese modo sus singularidades histórico-sociales. Aspectos tan diversos como las concepciones sobre el mundo y su *realidad*, las maneras en que circulan los bienes, o la disposición socio-geográfica de asentamientos, son aspectos que enriquecen su diversidad al unificarse en el entendimiento de una dinámica y un movimiento propios de las relaciones sociales de producción y sus correspondientes formas de propiedad. El período de reformas llevadas a cabo durante el “buen gobierno” del virrey Toledo, reviste una dinámica y un movimiento acordes a las transformaciones que se aceleran y formalizan sobre las relaciones sociales productivas y sus formas de propiedad.

Las reformas toledanas impulsadas hacia el último cuarto del siglo XVI, manifiestan las tentativas por imponer un viraje en la dinámica de desarrollo sobre la incipiente economía de mercado en América. La necesidad de regulación en manos de un órgano dotado de la fuerza necesaria para tal objeto, hizo del Estado el instrumento para lograr ordenamiento mercantil y productivo. Esto traerá consigo consecuencias en lo que respecta al papel de las sociedades nativas dentro del mercado, los modos de

participación e integración de las comunidades locales en el sistema mercantil, nuevas diferenciaciones sociales hacia el interior de los pueblos nativos, cambios todos que expresan las alteraciones en las condiciones materiales de producción y reproducción de la vida social dentro del espacio potosino y del Alto Perú en general.

### **Las alteraciones productivas como condicionamientos materiales**

La función medular que las estructuras locales de producción cumplirán en la configuración mercantil de la economía, conducirá a la creación de un engranaje en el cual la naciente economía de mercado dependerá para su funcionamiento de la conservación y aprovechamiento de sistemas locales de producción y circulación (conllevando, como veremos, a una *desestructuración* inevitable de tales sistemas, para emplear el término designado por Wachtel<sup>1</sup>). La ausencia de una regulación efectiva sobre la actividad económica, ofrecía a los sujetos imbricados en las directrices de la producción y la circulación -entre los que encontramos a la figura del encomendero-, la posibilidad de aplicar una política económica encaminada a lograr la máxima explotación posible de la fuerza de trabajo nativa. Ni la producción en el contexto de la encomienda, ni el volumen del tributo percibido por el encomendero se ven, antes de las reformas toledanas, condicionados por control normativo alguno, pues la tibia reglamentación estatal permitía un desarrollo prácticamente desregulado de la actividad económica en su conjunto.

Se evidencia, inmediatamente, la amenaza que esta dinámica económica implica sobre la pervivencia de estructuras sociales locales. La lógica de explotación activada desde el proceso colonizador, comenzaba a poner en riesgo al elemento básico e indispensable para el desarrollo de un nuevo modo socioeconómico mercantil: la *fuerza de trabajo* corría los riesgos, cada vez más palpables, de un estrangulamiento sobre sus capacidades de reproducción.

Frente a ese riesgo de agotamiento aparecerá el régimen toledano, para mantener las bases materiales de la producción y catalizar su desarrollo en un sentido mercantil. Potosí, Huancavelica, serán escenarios de una regulación productiva a manos estatales, acoplada a una reconfiguración colonial del sistema de mitas adquirido de las experiencias productivas prehispánicas. La mita será reformulada y *racionalizada* por un Estado que avanzará progresivamente como rector económico, convirtiendo al

---

<sup>1</sup> Wachtel, N., *Los vencidos...*, Cap. II: "La Desestructuración".

encomendero en un *pensionado* de la corona que pasará a percibir parte del tributo (que ahora ha sido, también, *racionalizado* por el Estado). ¿Cuál es la dirección objetiva hacia la cual apuntan estas modificaciones impulsadas desde la superestructura?. Aproximémonos en primer lugar a las alteraciones técnico-sociales en la esfera productiva, y sus significados.

Las *Ordenanzas* dispuestas por el virrey Toledo impondrán la concentración de asentamientos poblacionales en *reducciones* para agilizar la movilización compulsiva de trabajadores. Y esta movilización solo es entendible al relacionarla con el incremento productivo nacido de las modificaciones en la técnica del beneficio de los metales, instancia central en el proceso productivo minero. Quizás no sea errado ver en esta serie de reformas un mecanismo de ataque contra la *huayra* (técnica local de beneficio de los metales con el empleo de hornillos), si la entendemos como un vértice sobre el que se sostienen pautas no mercantiles.

La técnica local de refinamiento connotaba simplicidad en sus procedimientos técnicos y bajos niveles de demanda sobre materias primas y medios, implicando un bajo arrastre mercantil en el espacio potosino. Desde los primeros momentos de la conquista, y durante el período en que siguió aplicándose la técnica de la huayra –hasta los primeros años del gobierno de Toledo–, son pocos los nativos que se desvinculan de la tierra y de los medios directos de producción; durante este período inicial la imposición del Estado y de la encomienda no cambia tecnológicamente al sistema de producción local, razón por la que nos encontramos aún con una “prolongación” del sistema prehispánico de producción<sup>2</sup>. Esto conlleva una provisión de bajos volúmenes de fuerza de trabajo aportados por una (aún moderada) mita estatal –estimado en un 5% por Matienzo<sup>3</sup> para 1573–, que se acopla a la provisión de mano de obra por la vía de otros mecanismos no estatales pero también coactivos y ligados a la encomienda. El encomendero conserva una presencia primordial en la producción minera durante este período *pre-toledano* correspondiente a la técnica de la huayra; así, encontramos al *encomendero-minero* controlando el proceso productivo y permutando la percepción de la renta en productos por una renta en trabajo –presentada como *servicios personales*– que se conjuga perfectamente con las progresivas pero leves disposiciones estatales sobre el pago en plata de porcentuales del tributo de la encomienda. Bajo esta

---

<sup>2</sup> Ver Assadourian, C. S., “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI”, p. 238.

<sup>3</sup> Citado en Assadourian, C. S., *Op. Cit.*, p. 242.

modalidad, el flujo de fuerza de trabajo hacia las *estacas* mineras de Potosí se realiza compulsivamente, y de manera *absolutamente extraeconómica*. No hay aún elementos que permitan llevar al trabajador a las minas por necesidades exclusivamente *económicas*, ligadas a su reproducción. Pero el terreno comienza a disponerse para que así sea: el trabajador-tributario, que emplea transitoriamente su energía en el proceso de refinamiento con la técnica de la huayra como forma de pago al encomendero, mantiene aún los lazos y accesos a la tierra en su comunidad; pero simultáneamente comienza a optar por permanecer en un Potosí que le ofrece el acceso a una circulación mercantil de bienes. El mercado se dispone a crear necesidades, entre las cuales se encuentra muy próxima la necesidad de mercantilizar la propia fuerza de trabajo. Se nos presenta cada vez más nítidamente la tendencia a esa mercantilización; y comienza presentándonos a través de elementos que la niegan y contraponen, obstaculizando su realización plena. Entre esos elementos resaltan la retención de recursos comunales (que pronto pasarán a la obsolescencia dadas las nuevas relaciones de producción), o un acceso aún privilegiado a los propios medios productivos (que luego será negado por las nuevas técnicas de refinamiento). Es que durante la etapa de la huayra, el trabajador nativo todavía *posee* sus propios hornillos, retiene ventajosamente cantidades de plata refinada por sus medios, y articula el proceso de beneficio de los metales con un mecanismo que le es *propio*: *la técnica aún le pertenece*, y su cualificación todavía no le ha sido enajenada; retiene unificados al conocimiento del proceso y su puesta en práctica. Estos elementos, en la medida en que niegan y obstaculizan el despliegue de la tendencia a la mercantilización plena del sistema, la ponen en evidencia. Y serán entonces atacados programáticamente por una superestructura estatal que entiende la necesidad de intervenir para circunscribir al plano económico la explotación de fuerza de trabajo, en detrimento de la *vía coactiva* de explotación. Estos ataques no apuntarán solamente hacia los vestigios de autonomía económica nativa; la regulación sobre la encomienda, como hemos planteado, es otro de los grandes pilares que se ponen como objeto de una reforma tendiente a fortalecer la dinámica mercantil. A este respecto, es significativo lo mencionado por Guamán Poma de Ayala en su *Nueva Crónica*: “Los dichos comenderos [...] juegan y tienen mucha fiesta y banquete y bisten de seda y gastan muy largamente como no le cuesta su trauaje ni sudor, cino pide a los pobres yndios. Y no le duele como es trauaje de los pobres yndios ni rruega a Dios por ellos ni de su salud del

rey nuestro señor y del papa ni se acuerda de los traujos de los pobres yndios destos rreynos”<sup>4</sup>. Un comportamiento más familiarizado con la lógica del derroche deficitario señorial que con las pautas y ritmos de productividad mercantiles, tornaba urgente una modificación radical y un re-direccionamiento sobre este otro polo de la relación productiva, que constituye así el otro obstáculo a sortear para desanudar el desarrollo productivo y mercantil. La relación socio-productiva en su totalidad se erige entonces como un frente común a reformular.

Vemos así que mientras se agotaban las capacidades de reproducción de la fuerza de trabajo como consecuencia de una explotación descontrolada de la encomienda -que compele al trabajador a emplear tiempo de trabajo por fuera del tiempo necesario para la reproducción de sus capacidades (es decir, extrayendo coactivamente el producto de su trabajo<sup>5</sup>)-, los volúmenes de producción no se incrementan correspondientemente con la huayra, implicando un desajuste creciente con respecto a los parámetros propios de la productividad mercantil a la que se aspira arribar, y a la que objetivamente se tiende. Este no era, claramente, el camino adecuado para encausar mercantilmente al crecimiento productivo desde el descubrimiento en 1545 de las ricas vetas de Potosí.

Así, entre 1568 y 1581, el Virreinato del Perú será regido por el *buen gobierno* del quinto Virrey, don Francisco de Toledo, que demarcará el rumbo a seguir por las relaciones sociales y productivas en la región. De acuerdo a lo sugerido por Levillier, “Toledo había ido a Indias con instrucciones para que el indio trabajase de su propia voluntad, y con el jornal, así en las minas como en obras públicas; pero descubrió al llegar que *por propia voluntad* no lo aceptaban los naturales [...]”<sup>6</sup>. Vemos aquí que se reconoce la tendencia hacia la mercantilización de la fuerza de trabajo, y que hay un proyecto metropolitano para concretarla. Y partiendo de los familiares mecanismos coactivos y extraeconómicos, Toledo logrará conducir a la producción hacia un funcionamiento motorizado por la creación de las necesidades económico-mercantiles de reproducción de la fuerza de trabajo. Se impulsarán entonces las reformas ya citadas, entre las que sobresale la inserción de la técnica de refinamiento de metales mediante la amalgamación con azogue en las minas de Potosí, para incrementar la productividad de

---

<sup>4</sup> En Guamán Poma de Ayala, *Nueva Crónica...*, p. 563.

<sup>5</sup> El Estado toma un 21% de la plata refinada en calidad de *quinto*, mientras los “españoles dueños de las *estacas*” expropián un porcentaje, y un resto considerable de la extracción conforma la renta en dinero de la encomienda. (Ver Assadourian, C. S., *Op. Cit.*, p. 247). La punción sobre el producto aún no se realiza a través de mecanismos internos al proceso productivo.

<sup>6</sup> Véase Levillier, R., *Don Francisco de Toledo...*, T I, p. 214.

sus extracciones<sup>7</sup>. A esto se adjunta la sistematización de movimiento compulsivo de fuerza de trabajo campesina hacia los grandes centros mineros como Potosí bajo una nueva modalidad de *sistema de mitas*, facilitado por la política de reducciones de Toledo.

Con este cambio técnico no sólo se incrementa la productividad: se logra disociar del trabajador los conocimientos técnicos que tuviera en tiempos de hornillos. Con esta escisión realizada a través de las modificaciones tecnológicas se consigue subsumir al trabajador y avanzar sobre la autonomía de los grupos de trabajo que empleaban sus propios medios con las técnicas de la huayra. Al eliminar progresivamente las fundiciones indígenas que conservaban restos de independencia económica gracias al empleo de sus propias metodologías de refinamiento, las *nuevas condiciones de producción* impuestas por el azogue hacen del salario por jornal la relación dominante en la fase del beneficio de los metales. Es de sumo interés notar que bajo esta forma de relación salarial, aparecen inmediatamente dos categorías contrarias de trabajo: el *voluntario* y el *compulsivo*. El primero de ellos, abocado a tareas complejas; el segundo (corporizado en el mitayo), relegado a un trabajo simple –como las tareas en molienda seca del ingenio-. La relación entre ambos sectores de trabajadores arroja un avance cuantitativo del trabajo voluntario (complejo, *profesionalizado*) por sobre el trabajo compulsivo. Se incorpora entonces la fuerza de trabajo como mercancía a la creciente circulación mercantilizada de productos (en la medida en que se le asigna un precio, cubra éste o no la reproducción fisiológica de la fuerza de trabajo mercantilizada). Simultáneamente, estas reformas que limitan a los encomenderos en su libertad productiva (tendiente al agotamiento de la fuerza de trabajo)<sup>8</sup>, otorgan a éstos primacía en su correlación de fuerzas con los trabajadores cualificados: si el nativo resiste su incorporación a la condición de asalariado, el encomendero puede acudir todavía a una fuerza de trabajo garantizada por la provisión estatal de trabajo mitayo. Vemos así que la *tendencia objetiva* apunta hacia la asimilación de la fuerza de trabajo como mercancía en el creciente mundo de la circulación mercantil.

---

<sup>7</sup> Se estima que el quintaje anual de plata lograda desde la instalación de la técnica del azogue supera a los veinte años de estancamiento anterior (Assadourian, *Op. Cit.*, p. 251). Los yacimientos de Huancavelica, principal suministro de mercurio para la nueva técnica del azogue, serán regulados por control estatal.

<sup>8</sup> En este sentido, avanzan las disposiciones de estatización de yacimientos de encomenderos que no cumplieran con ciertas pautas productivas en sus minas.

Mercantilizar la fuerza de trabajo pasa a ser ahora una necesidad inherente a su propia reproducción. El sistema de rotación de trabajadores mitayos impuesto paralelamente a la técnica del azogue, hace que la estadía del mitayo en Potosí no esté cubierta en su totalidad por el salario estipulado arbitrariamente para los trabajadores-tributarios. Frente a este desajuste entre el precio asignado estatalmente a la fuerza de trabajo *mitaya* y sus necesidades fisiológicas de reproducción, no hay otra alternativa que alquilar la fuerza de trabajo, *hacerla mercancía*<sup>9</sup>. La compulsión extraeconómica ha sentado así las bases para una explotación económica interna a las relaciones sociales de producción, disminuyendo tendencialmente la necesidad de mecanismos coactivos superestructurales. Éstos, claro, siguen presentes. Pero su presencia se valida y justifica en la funcionalidad que poseen para el desarrollo de mecanismos de explotación determinados económicamente. De esta manera, la pervivencia de coacción se erige como una *externalidad interna* a un mecanismo de explotación que sólo la precisa para sentar sus premisas y comenzar a reproducirlas.

¿Se trata acaso de un simple cambio técnico? Definitivamente, no. La transición del sistema de hornillos a la técnica del azogue implica una alteración en las formas de acceso a los medios productivos por parte del productor. Las alteraciones técnicas – *internas* a la producción- son centrales para avanzar hacia una forma de apropiación también *interna*, y menos coactiva. La reforma que Toledo estimula en la producción conlleva cambios en la forma de acceso y consecuentemente, de propiedad sobre los medios. Hay así una alteración en las *condiciones materiales* con las que el trabajador local debe producirse y reproducirse. Y habrá, consecuentemente, alteraciones en las concepciones que sobre la realidad social posean los trabajadores, si consideramos que toda forma productiva conlleva un sistema de representaciones ligadas al funcionamiento y mantenimiento de ese modo de producción. En este sentido, es más que interesante observar la cita que nos provee Assadourian: “...los yndios que su excelencia da para las minas no entienden la labor della y así no sirven más de sacar tierra de la dicha mina y baxar el metal...”<sup>10</sup>. Esta expresión de un minero da cuenta de que los criterios de diferenciación social hacia el interior de las comunidades nativas comienzan a regirse de acuerdo a las pautas de la productividad metropolitana, orientada hacia fines que no se sustentan ya en los presupuestos de la redistribución y la reciprocidad. La representación que de sí mismo posee el trabajador nativo se escinde a

---

<sup>9</sup> Véase Assadourian, C. S., *Op. Cit.*, p. 267.

<sup>10</sup> Ver Assadourian, C. S., *Op. Cit.*, p. 255.

partir de este tipo de pautas; la enajenación entre conocimiento técnico y práctica *manual* conlleva su paralelo en una disociación sobre la consciencia de sí mismo: ya no es uno, es *varios y diferentes* según su calificación. Y sólo es posible esta relación de oposición en las representaciones a partir de la unificación en lo representado: tanto el voluntario calificado como el mitayo son *asalariados*. Las nuevas condiciones materiales van explicitándose.

Esta modificación técnica supuso una alteración en las condiciones materiales que determinan la vida social del trabajador nativo; la demanda de trabajadores *compulsivamente asalariados* hace de los valores de uso provistos por la producción local –comunal, agraria- un elemento cada vez más obsoleto para la reproducción de la fuerza de trabajo, en la medida en que ya no cubre, como hemos planteado, la reproducción del trabajador bajo su nueva condición material de vida. Esa producción local, que puede presentársenos a primera vista como ajena a la producción mercantil, es interna sin embargo a la lógica de circulación de mercado una vez que pasa a ser constitutiva de los costos de producción y reproducción de la fuerza de trabajo asalariada. La vida social ha cambiado. Ha cambiado la forma en que el sujeto accede a los medios, y la capacidad de emplearlos como propios; se lo ha separado del conocimiento técnico que tuviera en tiempos pasados. Con ello, las *condiciones* que se le imponen lo llevan a modificar la relación con su propia reproducción, consigo mismo. Las nuevas formas de acceso a los medios, en tanto objeto condicionante, hacen del sujeto trabajador uno diferente del que era durante la técnica de la huayra, en la medida en que las determinaciones que le otorgan forma ya son otras, y será otra la forma que adquiera consecuentemente el propio sujeto, tanto en su materialidad como en el plano simbólico de sus representaciones. La inscripción de sus propias capacidades de trabajo en el naciente mundo del mercado, da cuenta de esto.

### **La circulación como espacio de producción.**

#### **Sus determinaciones sobre la vida social.**

La fuerza de trabajo comienza a incorporarse en la esfera de circulación mercantil. Es cambiada. Circula. Y se niega como *trabajo* en un precio que, aunque no se asigne de acuerdo a la necesidad social de su reproducción –y, como en el caso del mitayo, sea sustancialmente inferior al costo de su sostenimiento fisiológico-, es a fin de cuentas un *precio* medido por el equivalente general empleado para asignar valor de cambio. Ciertamente, el mercado de fuerza de trabajo está aún limitado, por un lado, al

mitayo que se emplea por jornal durante el período en que no cumple las obligaciones de mita en su estadía en Potosí; y por otro lado, a los voluntarios que se prestan a realizar las tareas calificadas en las *estacas* mineras. Hemos planteado que, si bien siguen habiendo mecanismos de coacción extraeconómica, sólo perviven en la medida en que se funcionalizan con el despliegue creciente de un mercado de trabajo que permita negar progresivamente la necesidad de coactividad. Hay circulación de fuerza de trabajo y equivalente general en un mismo espacio mercantil, y eso es innegable. Y ese espacio mercantil en que circula la fuerza de trabajo, es la esfera productiva misma. Por ello no podemos pensar a la producción sin pensar en la circulación; del mismo modo que no podremos acercarnos a la circulación mercantil sin entenderla como un creciente espacio de circulación de fuerza de trabajo.

Las reformas toledanas también instrumentarán al Estado como interventor en el sistema andino de circulación, intentando darle una orientación diferente de la que le imponía la configuración de tiempos prehispánicos. Este intento por mantener la estructura andina de circulación (con sus componentes tradicionales, como los *tambos*), orientándola hacia la reproducción de un sistema mercantil en avance, llevará a la desestructuración de aquella forma de circulación (un proceso ya alertado en el sistema de mitas). Una entidad originada en el trabajo comunitario de tiempos incaicos, como el *tambo*, desempeñará ahora sus funciones en el contexto de una realidad radicalmente diferente de la que tenía por marco original, alterándose consecuentemente sus fines (pues el *tambo* se pondrá ahora al servicio del comercio, y será indispensable para la puesta en marcha de la circulación mercantil). Es que se torna necesario un sistema de circulación que articule los espacios de producción con los de consumo, a fin de transportar los valores de uso desde un espacio al otro, y permitir que el producto *se realice como mercancía*. Así, el aprovechamiento europeo del sistema andino de circulación hará necesaria la movilización de energía campesina hacia este sector, indispensable para efectivizar la circulación y *mercantilizar* al producto circulante.

El *espacio del trajín*, ubicado por Glave<sup>11</sup> en la región ribereña al lago Titicaca, abarcando Chucuito y continuando en la ribera oriental del mismo (en la región *pacaje*), se constituye como ese espacio articulador entre los principales centros de producción y consumo. Aquí, el servicio de *tambos* ya nombrado, buscará ser mantenido con el fin de constituir “postas” al servicio de comerciantes, y de hombres y animales *productores de*

---

<sup>11</sup> Véase Glave, L. M., *Trajinantes...*, C. I, pp. 40-42.

*la circulación*. La mercantilización de las relaciones de producción, el contrato de fuerza de trabajo indígena con mercaderes privados, se hace patente en este sector de la economía mercantil. Mercaderes particulares realizando tratos con campesinos (o con la comunidad, a través de algún representante del conjunto) para trajines, constituyen una empresa privada que de todos modos presenta aún los rasgos de la coerción estatal, no sólo como reguladora de la economía, sino también como intermediaria en el creciente mercado de trabajo, pues el desplazamiento de fuerza de trabajo indígena hacia la *producción de la circulación*, se dará también en un principio por las dos vías<sup>12</sup> simultáneas e interdependientes ya mencionadas: el despotismo estatal y el trato privado, articuladamente. La primera vía se manifiesta en la coerción que el Estado colonial impone al campesino respecto de su *obligación* tradicional en el mantenimiento del servicio de *tambos* y de los caminos. El Estado transfiere así recursos a la circulación del capital-mercancía de mercaderes particulares. La otra vía de abastecimiento de fuerza de trabajo y recursos comunales a la *producción de la circulación*, la ofrecerán los mencionados tratos privados realizados entre el mercader y *la comunidad*, impulsados por la necesidad comunal de cumplir con el tributo en moneda. Pareciera abrirse paso una tendencia hacia la *liberalización* mercantil, con una incipiente libre competencia del trabajador nativo en el creciente mercado de trabajo, donde la coerción extraeconómica se pone al servicio de esta *privatización*, proveyendo los medios necesarios para una *adopción desestructurante* del sistema de circulación andino, que permita reemplazarlo por un orden privado motorizado por fuera del ámbito exclusivo de la comunidad étnica y de la encomienda. La cuota impuesta por el Estado colonial para soportar los costos de la circulación, se torna medida e individualizada<sup>13</sup> a través de una cantidad dada de mitayos impulsados despóticamente (como “favor público”) para tal fin. El negociante privado podrá demandar apoyo estatal en la obtención de indios para sus trajines, empleando entonces la autoridad pública en la esfera privada. Así, la forma colonial de circulación mercantil, encarnada en el trajín, lleva a un incremento en la demanda de respaldo estatal –léase extraeconómico- para compeler a la sociedad nativa a integrarse en este sistema de circulación, que engendra un espacio para el mercado de trabajo. El hecho de que productos mercantilizados demanden (como parte del proceso de su producción mercantil), insumos necesarios para su transporte –animales, instrumentos para la carga de la mercancía, etc.-, hizo del

---

<sup>12</sup> Ver Glave, L. M., *Op. Cit.*, C. I, p. 49.

<sup>13</sup> Ver Glave, L. M., *Op. Cit.*, C. III, p. 142.

*trajín* no sólo el formato colonial de circulación, sino un espacio mercantil en sí mismo. Observemos la situación de la coca en este complejo entramado. El consumo mercantil de la coca por el campesino (tanto en asientos mineros como en “espacios indígenas”, entre los que se incluye el propio *espacio del trajín*<sup>14</sup>), ejemplifica la creciente necesidad del nativo de acudir al mercado para la obtención de elementos básicos ahora integrados en la esfera mercantil -recordemos la pérdida de capacidad de autonomía económica y las complicaciones en la autorreproducción comunal-. La coca presenta su peculiaridad como mercancía al ofrecer la posibilidad de incurrir en el *rescate* de diversos productos que entraban como insumos en el mismo proceso de circulación. Esto llevó a que la coca funcione como *moneda* en manos españolas dentro del espacio de circulación.

De esta manera, tanto la coca de Paucartambo como, por ejemplo, el vino de Moquegua o Arequipa, valores de uso mercantilizados con altos volúmenes de circulación, demandarán tanto del *sistema de trajines* como del servicio de *tambos* para su realización mercantil. Ambas entidades entran en una complementariedad mutua, dando como resultado una unidad que permite la *producción de la circulación*, integrando al campesino andino al mercado como fuerza de trabajo y potencial consumidor.

Se establece consecuentemente un espacio que funcionará como plataforma para la circulación de productos, no sólo locales sino también *metropolitanos*. De este modo, en el *mercado americano* ingresan mercancías culturalmente externas a la originalidad cultural andina, como diversos artículos hispánicos (de utilidad, baratijas, o para el juego), ropas hispánicas, y demás artículos de consumo corriente entre españoles. Importa remarcar aquí la posición del campesino frente a este sector del mercado, limitado en principio a la órbita de consumo español. La inserción del nativo en el mercado como vendedor de su fuerza de trabajo, lo lleva también a postularse como consumidor de determinados bienes ahora mercantilizados. La presencia de artículos característicamente europeos condujo al campesino a su adopción en el uso cotidiano, tras imponérsele como un conjunto de nuevas necesidades en la vida sociocultural. Así, una vez que el nativo se constituye como fuerza de trabajo indispensable para el desenvolvimiento del sistema mercantil, se genera una alteración en el componente social e histórico de esa fuerza de trabajo, que tornará necesaria la adquisición de bienes

---

<sup>14</sup> Ver Glave, L. M., *Op. Cit.*, C. I, p. 66.

o servicios antes prescindibles para la reproducción o subsistencia de este trabajador. Recordemos que, por oposición a las demás mercancías, la determinación del valor de la fuerza laboral encierra un elemento histórico y moral tan necesario como el componente *fisiológico* que hace a su reproducción física (y conlleva, por ende, un determinado tiempo de trabajo para satisfacer dichas necesidades surgidas por los cambios del contexto social). De modo que las necesidades de obtener ingresos monetarios ya no tendrían por objeto único la satisfacción de las exigencias impuestas extra-económicamente por el colonizador y su Estado, o la adquisición de elementos indispensables para la reproducción fisiológica: ahora deben también dirigirse al financiamiento de nuevas necesidades o preferencias culturales. Vemos así que este naciente mercado *indígena* de bienes y servicios *hispanicos*, elevado como nueva condición material para la reproducción, determina a la vida social. Es que estos artículos hispanicos (considérese la ropa), llevan inscrita una connotación de prestigio que los torna deseables de adquisición y uso por parte de aquellos cuya ubicación en el contexto socioeconómico los constriñe a una realidad diferente de la que se pretende simbolizar en su uso. Aquí se evidencia que junto a los mecanismos de coacción, propios de lógicas precapitalistas, perviven también elementos de diferenciación social ajustados a la demostración en las representaciones; la capacidad de este elemento para llevar adelante una diferenciación social efectiva, se irá relegando al plano simbólico en la medida en que la diferenciación social real estará demarcada ya no por la ostentación del valor de uso, sino por la posición ocupada en las relaciones sociales de producción que avanzan. Pero las representaciones que de sí mismo posea el nativo, como hemos visto, se constituirán efectivamente como una determinación más entre las provistas por las nuevas condiciones materiales: no sólo ha dejado de ser *trabajador* para ser *trabajador calificado* o *trabajador simple*; también ha dejado de ser simplemente *nativo* para entenderse a sí mismo a través del sistema hispanico de representaciones culturales, que se va adecuando a las divisiones que emergen progresivamente en el seno de las comunidades.

Se observa entonces que estas nuevas condiciones materiales también emplean una vía de presión cultural para profundizar la dependencia económica que mantiene atado al trabajador a la mercantilización de su fuerza de trabajo, subsumiéndolo más aún al mercado y determinándolo con características históricas, sociales y culturales particulares.

La participación del campesino en el mercado se acelera entonces con las reformas toledanas. Pero esa participación no es de la misma índole para todos los nativos. Suponer una uniformidad de accesos al mercado por parte de las sociedades locales implicaría desconocer tanto a las estructuras sociales nativas que anteceden los tiempos coloniales, como a los trastornos que sobre esta configuración social impone el desarrollo del sistema mercantil con sus condiciones materiales.

La posición jerárquica que algunos individuos poseen en el entramado social étnico, como el *curaca*, los coloca desde el comienzo de las relaciones entre españoles y nativos como intermediarios indispensables para activar las relaciones extractivas (por la vía de la mano de obra, o por la del tributo). Los encontraremos cumpliendo funciones como las de *capitán de mita*, responsables por el pago del tributo comunal, o encargados de recibir el adelanto por el trabajo comunal (como sucede con el trajín). Pero es necesario remarcar que la posición socioeconómica que logran mantener dentro de la estructura colonial, les permitirá incurrir en transacciones comerciales a un nivel que los diferencia del común de los nativos. Observemos el caso de Pedro Chipana, quien al igual que Diego Chipana (cacique principal y gobernador de Calamarca<sup>15</sup>) se dedicaba al comercio del vino. Sumado al hecho de que políticamente este tipo de individuos se encuentran integrados en la estructura hispánica (nótese el título del cargo cívico-jurídico con el que es presentado Diego Chipana), nos ofrecen un índice del papel que las jerarquías locales cumplirán en la estructura económica y social de la colonia y en la participación del indígena en el mercado. Nuestro *cacique* (a quien podemos tomar como un ejemplo particular de un caso general), instrumentará el rango social que posee en el espacio étnico a fin de usurpar tierras comunales para ingresarlas al mercado, arrendándolas al español, y reteniendo de manera individual la ganancia monetaria obtenida de la transacción. Aprovechando la realización de viajes hacia centros mineros como Potosí (con el objeto de ir por sus indios mitayos), incurre en la comercialización de diversos productos, y esgrime argumentos respaldados por las autoridades reales, para realizar viajes (u organizarlos para que apoderados suyos los realicen) hacia los valles productores de vino para la compra, pago, realización de préstamos en dinero, o la obtención de créditos –que de hecho lo llevarán a un profundo endeudamiento-. La diferenciación social también se evidencia en nuevas pautas de consumo adquiridas no sólo por el trabajador, sino también por la élite local: el vino,

---

<sup>15</sup> Véase Choque Canqui, R., *Los caciques aymaras...*, p. 365.

por ejemplo, trasciende el mercado de consumidores europeos en la Villa de Potosí<sup>16</sup>, para agregar a sus filas de consumidores al nativo económicamente *exitoso*. No es un consumidor español, pero comienza a verse compelido por el *deber de elevarse* al status que le demanda su incorporación a la estructura mercantil. Esas nuevas pautas de consumo de la élite local (financiadas por un campesino que también ha modificado sus pautas) reflejan la concordancia existente entre el intento de asimilación con la *república* española (desde las adopciones de ciertos gustos hasta la adjudicación de títulos como *don* o *doña*) y el proceso objetivo de transformación de las dicotomías sociales. La colonización se manifiesta como proceso activo y vigente en la progresiva diferenciación interna de las sociedades locales.

Así, esta minoría étnica que detenta ventajas políticas o económicas tendrá posibilidades considerables para quedar exento de ciertas presiones que impone la monetización de las obligaciones<sup>17</sup>, y podrá crear ingresos privados mediante la producción de excedentes comercializables, acumulando fondos privados y reservando riquezas personales, con lo cual pasa a concebirse a la circulación rural de mercancías y a la monetización de obligaciones como una *oportunidad* antes que una carga o *síntoma de decadencia*<sup>18</sup> de la autonomía económica. Es que la privatización de la propiedad, la *hispanización* de las relaciones sociales en el seno de la estructura social local, lleva a la pauperización inevitable quien se mantenga dependiente de la reciprocidad y la redistribución, de los derechos tradicionales. Ya desarrollamos las necesidades que los compelián al contrato asalariado. Pues bien, agreguemos que, como señala Glave<sup>19</sup>, si bien el dinero adelantado por el jornal era administrado por el *cacique* -a quien se realizaba el requerimiento de los *indios*-, los perjuicios económicos, en cambio, eran cargados a las economías familiares del campesino, haciendo que las deudas deban ser cubiertas individualmente por el trabajador. El endeudamiento les ofrece dos opciones principales: o renovar su contrato con el empleador a modo de cancelación de la deuda, o recurrir al crédito para intentar saldarla. La segunda chance conlleva una profundización de la naciente brecha interna de la sociedad local: el potencial acreedor del trabajador endeudado y presionado por las obligaciones, será el jearca de su propia comunidad que logró acumular riquezas individualmente a partir de su integración en la estructura mercantil. La privatización de los derechos de propiedad en el seno de una

---

<sup>16</sup> Véase Choque Canqui, R., *Op. Cit.*, p. 360.

<sup>17</sup> Véase Stern, S., *Los pueblos indígenas del Perú...*, C. VI, p. 244.

<sup>18</sup> Ver Stern, S., *Op. Cit.*, C. VII, p. 266.

<sup>19</sup> Ver Glave, L. M., *Op. Cit.*, C. I, p. 78.

sociedad cuyas bases se asentaban en la propiedad comunal, dará lugar a la privatización de las riquezas provenientes de la explotación de tales propiedades, en beneficio personal de las jerarquías y en detrimento del común de la sociedad local. Las necesidades por obtener ingresos presionará con fuerza sobre los *niveles inferiores* de la sociedad local, exceptuando a individuos jerárquicos como curacas, que también podían valerse de los vínculos con la estructura colonial de poder (corregidores, curas, etc.) a fin de lograr beneficios privados en las negociaciones que pudieran surgir de maniobras tales como la ocultación de tributarios o mitayos por cuyas entregas se veía responsabilizado<sup>20</sup>. El acceso al mercado, decíamos, no es equitativo para todos los nativos.

El bienestar económico bajo las nuevas condiciones se logrará al privatizar intereses en un contexto que permite la acumulación privada, la explotación de *oportunidades* comerciales, y la conversión de la influencia política y de privilegios en riqueza monetaria individual. Al interior de la sociedad local, la relación entre *ricos* y *pobres* adquiere un carácter metropolitano que hace obsoleta toda reciprocidad como modo de subsistencia. Se trata de una diferenciación que se torna necesaria para la reproducción sistemática de la economía mercantil.

De este modo, las reformas del Virrey Toledo agilizarán la erosión de la autoridad moral de jefes étnicos que ya prescinden de la estima de sus parientes para desarrollar sus vidas económicas, ahora regidas por pautas *hispanicas* de acumulación<sup>21</sup>. La integración del jefe étnico a la jerarquía económica colonial, lo separa *objetivamente* del común del grupo étnico. La dicotomía principal ya no la constituye la relación *español-indio*: los antagonismos sociales de la lógica mercantil, configuran una dicotomía en donde la procedencia étnica pasa a un segundo plano respecto de la función desempeñada en las relaciones sociales de producción.

Es de utilidad el trabajo de Poloni<sup>22</sup>, con su estudio de género sobre el papel que la mujer nativa ocupó en los mecanismos de intercambio y de producción impuestos por la colonia. El autor muestra la participación económica femenina como articuladora entre la economía *doméstica* y la *mercantil*, mediante la comercialización de productos elaborados étnicamente (obsérvense las *gateras*, *regatonas*, *latoneras* y demás

---

<sup>20</sup> Ver Saignes, T., *Ayllus, mercado...*, pp. 111-158.

<sup>21</sup> Véase Stern, S., *Op. Cit.*, Cap. VII, p. 266.

<sup>22</sup> Poloni, J., *Mujeres indígenas y economía urbana...*

categorías de vendedoras que Poloni describe rondando por el escenario de Cuenca<sup>23</sup>, o comercializando en las *tiendas*). Si bien Poloni describe las controversias y barreras que el mercader español impone al desarrollo de las actividades mercantiles de la mujer indígena, también se aprecia la diferencia existente entre aquellas mujeres que “poseen como patrimonio personal” recuas de mulas o yeguas de cargas para uso comercial, y aquellas que se ven supeditadas a la *domesticidad* como forma de explotación y modalidad de dependencia (en la que también podían caer varones). Aquí, la diferencia de género queda negada en la diferenciación social interna que avanza de acuerdo a las nuevas pautas de producción, reproducción y acumulación impuestas por las nuevas condiciones materiales de vida. Vuelve a presentárenos así la división interna de la sociedad local, conduciendo a una de sus fracciones a integrarse con la superestructura de la sociedad hispánica, a costa de la pauperización y creciente dependencia económica del campesinado nativo. Esto es, a costa de la *tragedia del éxito*, para emplear el término de Stern. El “éxito”, la “oportunidad”<sup>24</sup>, se establecen como nuevas categorías asimiladas por estas jerarquías locales nacidas en la *desestructuración*. La concepción del *éxito* económico-mercantil como meta, y el aprovechamiento de *oportunidades* comerciales como medio para alcanzarla, pueden postularse como los más crudos signos del avance colonizador facilitado por las Ordenanzas del último cuarto del siglo XVI. En algunos casos la integración mercantil pudo ser instrumentada por estos individuos jerárquicos con fines tales como la defensa de la subsistencia nativa o para resistir una participación en el mercado en circunstancias desfavorables. Pero partiendo de esto ¿puede plantearse que es *falso* que *los pueblos andinos* hayan resistido la imposición de la economía colonial de mercado?<sup>25</sup> Afirmarlo implicaría tomar el parámetro de “pueblos andinos” como una totalidad homeostática sin atender a las estructuras internas y contradictorias que los componen. Pues en la mayoría de las situaciones quizás no sean “los pueblos andinos” quienes emplean determinada estrategia *de conjunto* frente a la propagación del mercantilismo: puede tratarse de determinados sectores, adscriptos socialmente a intereses nacidos de la integración con el mercado, los que se constituyen como agentes de dichos *pueblos* frente al mercado, y que pudieron haberlos orientado en la dirección de la “confianza en las iniciativas mercantiles” para *defender el bienestar desde los cánones de la cultura andina*.

---

<sup>23</sup> Véase Poloni, J., *Op. Cit.*, p. 205.

<sup>24</sup> Obsérvense las “[...] empresas más oportunistas que aumentaron el bienestar de los individuos o grupos familiares [...]” en Stern, S., *La variedad y ambigüedad...*, p. 289.

<sup>25</sup> Véase Stern, S., *Op. Cit.*, p. 286.

Recordemos que esta *postura del pueblo andino de conjunto* implicaría, entre otras cosas, la venta de cosechas para obtener ingresos con los que recuperar tierras del ayllu; el *alquiler* de trabajadores para reemplazar a parientes que se verían supeditados a la leva de mano de obra; ventas colectivas de mano de obra para evitar la dispersión de trabajadores individuales que debilitaría el control étnico. ¿Aceptaría *el pueblo andino de conjunto* y consensualmente este tipo de maniobras, a fin de que pudiesen ser presentadas como una *respuesta del pueblo andino* en su relación con el mercado? ¿No podrán concebirse acaso como estrategias empleadas por la *estructura reorganizada de poder local* a fin de compensar la erosión de “autoridad moral” sufrida en el seno de sus comunidades por la adopción de pautas hispánicas de acumulación<sup>26</sup>? Consideremos la posibilidad de que esas “respuestas” reflejen las maniobras de una élite local hispanizada y no del *conjunto poblacional*, y veremos en ellas el efecto de la lógica desestructurante sobre las comunidades étnicas.

Glave<sup>27</sup> supone, para fines del siglo XVI, la existencia de un *empate* de fuerzas respecto del uso de trabajo indígena en la circulación, situación a la que se habría llegado mediante una serie de batallas legales cuyos resultados daban por vencedor al nativo. Pero ¿dentro de qué marco se da este supuesto *empate*? Efectivamente, dentro del marco impuesto por las condiciones del sistema económico mercantil y su jurisprudencia colonial, haciendo que este equilibrio de fuerzas sea sólo *formal*, ajustado a las *reglas de juego* propias de una estructura que *de hecho* es dominante. El conglomerado social nativo participa de este *empate* una vez que su estructura socioeconómica ya fue demolida y reconstruida sobre las bases de parámetros culturales, económicos y sociales distintos.

El *nativo* participa en el mercado como productor y vendedor, tanto de bienes producidos étnicamente, como de su fuerza de trabajo. Pero también participa emulando el elitismo hispánico e integrándose en esa cúspide socioeconómica como agente de una estructura reorganizada de poder local. En la división interna de las sociedades locales vuelve a expresarse el proceso colonizador, excediendo a las reformas de Toledo pero fortalecido por éstas.

---

<sup>26</sup> Stern parece afirmarlo en *Los pueblos indígenas del Perú...*, cap. VII, p. 281.

<sup>27</sup> Glave, L. M., *Op. Cit.*, cap. III, pp. 173, 174.

## **Producción, circulación y condiciones materiales de vida**

“[...] la conservación de la comunidad antigua implica la destrucción de las condiciones en las que se basa [...]”<sup>28</sup>. La *desestructuración*, como forma que adquiere la reproducción de una estructura orientada al mantenimiento productivo *fuera de su contexto*, puede expresar la dinámica que adquirió la alteración de las condiciones de producción en la región andina a partir de las reformas toledanas, tendientes a mantener activa la masa de energía laboral nativa. En esta lógica deseestructurante está la forma histórica adquirida por la transición entre modos productivos.

“Si al hombre mismo se lo conquista junto con el suelo, como accesorio orgánico de éste, se lo conquista entonces como una de las condiciones de la producción y así surge la esclavitud y servidumbre, que pronto adultera y modifica la forma originaria de toda entidad comunitaria y llega a convertirse en base de ésta. De tal modo, la estructura simple resulta negativamente determinada”<sup>29</sup>. Si pensamos en esta última proposición, según la cual la estructura resulta *negativamente determinada*, comprendemos entonces que la negación o mediación que implica el proceso de conquista, se presenta como modificación de las *condiciones de producción*, ya que se modifican las pautas de propiedad, generando cambios sustanciales en el modo de producir. Si bien Marx nos habla aquí de *esclavitud*, su coherencia conceptual en el método de análisis nos permite explicar asimismo el desarrollo de un trabajador compelido coactivamente para su gradual explotación salarial.

“Propiedad significa entonces [...] comportamiento del sujeto que trabaja (productor) (o que se reproduce) con las condiciones de su producción o reproducción como con algo *suyo*. Tendrá, en consecuencia, distintas formas según las condiciones de esta producción.”<sup>30</sup>. De modo que la forma que adquiere la propiedad estará determinada por las condiciones objetivas o *materiales* de producción con las cuales el productor se relaciona, o para con las cuales se *comporta*. ¿Qué sucede cuando esas condiciones objetivas de producción y reproducción imposibilitan al productor el relacionárseles como con algo propio, o constitutivo inmediato de su subjetividad? Deja de ser *propietario*, restándole su determinación como *productor*: aquí, la forma de la propiedad hace del productor un no-propietario. La nueva relación de producción y circulación comienza a desplegar la figura de un capital (creciente pero aún ligado

---

<sup>28</sup> Marx, K., y Hobsbawm, E. J., *Formaciones económicas...*, p. 91.

<sup>29</sup> Marx, K., y Hobsbawm, E. J., *Op. Cit.*, p. 88.

<sup>30</sup> Marx, K., y Hobsbawm, E. J., *Op. Cit.*, p. 93.

orgánicamente a la intervención del Estado), que se constituye como la nueva condición de producción, en tanto aquello con lo cual el productor debe relacionarse, o comportarse. Ya no se comporta con las condiciones de su producción como con una extensión de sí mismo, como con algo *suyo*. Las técnicas del azogue expresan la enajenación al interior de la producción, y la alienación entre conocimiento y práctica (de lo que se desprenden, como vimos, nuevas representaciones que de sí mismo poseerá el propio trabajador).

En las reformas toledanas parece completarse el proceso ya antes iniciado de transformación sobre las formas de propiedad prehispánicas. No es el inicio: claro está que el régimen de encomiendas ya había impuesto al trabajador campesino una relación con los medios primarios de producción como con algo ajeno (pues la sola adjudicación de fuerza de trabajo al encomendero devino inmediatamente apropiación *de hecho* sobre la tierra en que esa fuerza de trabajo se desarrollase). Los grupos nativos *ya* habían sufrido la “disolución del comportamiento para con la tierra –suelo- como con una condición natural de la producción, [...] como con el *laboratorium* de sus fuerzas y el dominio de su voluntad.”<sup>31</sup>. Su voluntad fue negada en la voluntad del encomendero y su Estado; su *laboratorium* (que junto a su voluntad hubiera sido extensión de su organismo y constitutivo de su subjetividad), ha sido alienado como objeto de las *mercedes de tierra* o bajo la apropiación de hecho realizada por el grupo conquistador. Con las reformas toledanas, esa privatización de la tierra se extiende a manos jerárquicas locales, y se conjuga con la política de reducciones desarrollada para un ágil acceso a la fuerza de trabajo y un acelerado disciplinar ideológico<sup>32</sup>. Las reformas toledanas vienen a asestar el golpe necesario en el cual ya “*está implícita la no propiedad de la tierra*”<sup>33</sup> y parten de ese presupuesto para continuar en el sentido tendencial de la proletarización local. Estas reformas son, podemos afirmar, *la contingencia necesaria* para el despliegue de esa tendencia.

La extirpación de lo que antes haya formado parte del sujeto, implica la aparición de un sujeto que le es extraño, y con el cual debe comportarse como con el objeto de sí mismo. Debe comportarse con ese objeto como con las nuevas condiciones de materiales que determinan las posibilidades de su propia reproducción, dado que ese

---

<sup>31</sup> Marx, K., y Hobsbawm, E. J., *Op. Cit.*, p. 96.

<sup>32</sup> En 1572 se inicia la reorganización urbana en Potosí; se ensanchan y rectifican las calles, y se comienza a proyectar y desarrollar la separación residencial entre españoles e indios. A este respecto, véase Sordo, E. M., *Las reducciones en Potosí...*, pp. 231-239.

<sup>33</sup> Marx, K., y Hobsbawm, E. J., *Op. Cit.*, p. 97.

objeto (que como tal constituye *lo otro de sí mismo*) se erige como la nueva condición material de vida. Lo que antes le era *inmediatamente* constitutivo de su subjetividad, lo es ahora *mediatamente*. Este proceso nos obliga a entender que ese otro *nuevo-sujeto* que se le pone como objeto al trabajador campesino, pasa a ser inherente a la existencia de éste. El objeto con el cual debe comportarse en tanto condicionamiento de su producción, es la negación que el sujeto productor encuentra a partir de la alteración en la forma de propiedad. Y, como hemos visto, esa negación del sujeto productor no aparecerá sólo en el europeo, sino también en las jerarquías nativas reformuladas e integradas a las nuevas relaciones sociales.

Las reformas toledanas se inscriben así en un *sostenimiento del desarrollo de las fuerzas productivas alterando las condiciones materiales de su reproducción, para mantener entonces la potencialidad de proletarización que habría sido agotada por la explotación llevada a cabo desde la lógica de la encomienda*. Y evidencian un movimiento doble y simultáneo, que da cuenta de su significación como etapa *transicional*: junto al incremento del trabajo voluntario *mingado*, pervive un trabajador *neo-mitayo*. El trabajo forzado y el trabajo voluntario se presentan como ejes de un mismo movimiento tendiente a fortalecer la forma de explotación del primero. Esta transición adquiere así la forma contradictoria de una *funcionalización* del trabajo forzado con la tendencia a la proletarización. No hay una disminución *absoluta* de uno en relación con el crecimiento *absoluto* del otro: hay una relación contradictoria en las vías de apropiación del plusproducto, que expresa el carácter transicional en que se inscriben las reformas toledanas. No estamos frente al desarrollo pleno del capital como forma de relación productiva; pero seguramente estemos frente a la constitución de sus premisas.

Cuando concluimos que la continuidad del trabajo forzado dirigida por un Estado renovado sólo se entiende a partir del crecimiento de la tasa de trabajo asalariado desde la década de '1570, entendemos asimismo la inscripción de ambos movimientos en una totalidad transicional y dinámica. Lo que *se mueve*, es la relación del productor con sus condiciones objetivas; se modifica con ello el comportamiento que aplica para con esas condiciones. La mediación ejercida por las modificaciones técnicas del azogue, es la forma concreta que adquiere la escisión entre las condiciones objetivas de producción y el productor. El comportamiento para con esas condiciones materiales ya no será un comportamiento para con esas condiciones en tanto condiciones orgánicas, extensiones del organismo, y constitutivas *inmediatas* de la subjetividad.

Las modificaciones en las formas de la propiedad, con miras a cambios productivos, alteraron las condiciones objetivas que determinan al sujeto productor. Sus nuevas condiciones materiales, han modificado su vida social.

### **Bibliografía**

Assadourian, C. S., “La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial. El caso del espacio peruano, siglo XVI”, en: Florescano, E. (comp.), *Ensayos sobre el desarrollo económico en México y América Latina (1500-1975)*, México, F.C.E., 1979, pp. 223-292.

Choque Canqui, R., “Los caciques aymaras y el comercio en el Alto Perú”, en: O. Harris, B. Larson y E. Tandeter (comp.), *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, La Paz, CERES, 1987.

Glave, L. M., *Trajinantes. Caminos indígenas en la sociedad colonial, siglos XVI-XVII*, (Cap. I, II, III, VI), Lima, Instituto de Apoyo Agrario, 1989.

Guamán Poma de Ayala, *Nueva Crónica y Buen Gobierno (1615)*, disponible en el sitio web de Det Kongelige Bibliotek, <http://www.kb.dk/permalink/2006/poma/563/es/text/?open=id2888579>.

Levillier, R., *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582)*, T. I (Madrid, Espasa Calpe, 1935); T. II (Buenos Aires, Espasa Calpe, 1942); T. III (Buenos Aires, Espasa Calpe, 1940).

Marx, K. y Hobsbawm, E. J., *Formaciones económicas precapitalistas*, México, Siglo Veintiuno Editores, 2004.

Poloni, J., “Mujeres indígenas y economía urbana. El caso de Cuenca durante la colonia”, en: A. Defossez, D. Fassin y M. Viveros (ed.), *Mujeres de los Andes. Condiciones de vida y salud*, Colombia, IFEA – Univ. Externado de Colombia, 1992.

Saignes, T., “Ayllus, mercado y coacción colonial: el reto de las migraciones internas en Charcas (siglo XVII)”, en: O. Harris, B. Larson y E. Tandeter (comp.), *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, La Paz, CERES, 1987, pp. 111-158.

Sordo, E. M., “Las reducciones en Potosí y su carácter urbano”, en: *Revista Complutense de Historia de América*, Servicio de Publicaciones UCM, Madrid, 1995, nº 21, pp. 231-329.

Stern, S., *Los pueblos indígenas del Perú y el desafío de la conquista española*, Madrid, Alianza, 1986, cap. I al VII.

Stern, S., “La variedad y ambigüedad de la intervención indígena andina en los mercados coloniales europeos: apuntes metodológicos”, en: O. Harris, B. Larson, y E. Tandeter (comp.), *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social, siglos XVI-XX*, La Paz, CERES, 1987.

Urteaga, H., y Romero C., *Fundación española del Cusco y Ordenanzas para su Gobierno: Restauraciones mandadas ejecutar del primer libro de cabildos de la ciudad por el Virrey del Perú Don Francisco de Toledo*, Tall. Gráfs. Sanmarti y Cía., Lima, 1926.

Wachtel, N., *Los vencidos. Los indios del Perú frente a la conquista española (1530-1570)*, Madrid, Alianza, 1976. Segunda Parte, Cap. II: “La Desestructuración”, pp. 135-211.